

**"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXVIII/PPACU/0252/2025 I P.O.  
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, **María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Mázquez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Edith Palma Ontiveros**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con Carácter de Punto de acuerdo, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La importancia de proteger a los niños y niñas contra el abuso sexual y otras formas de violencia

**I. La infancia: etapa vulnerable que exige protección**

La infancia constituye la etapa más decisiva en la formación del ser humano. Es el periodo en que se desarrollan las bases del pensamiento, la personalidad y los valores. Cuidar a los niños y niñas no es solamente una responsabilidad moral, sino una obligación social y jurídica. Diversos tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, y leyes nacionales, como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México, establecen que toda persona menor de edad debe crecer en un entorno de amor, comprensión, seguridad y respeto.



Proteger la niñez implica mucho más que garantizar su alimentación o educación. Significa asegurar que vivan libres de miedo, abuso, explotación o negligencia. Cuando un niño es violentado física, emocional o sexualmente, las secuelas pueden acompañarlo durante toda la vida, manifestándose en depresión, ansiedad, culpa, desconfianza y dificultades para establecer relaciones sanas. Por eso, cada acción de prevención y acompañamiento representa una inversión en la salud emocional de toda la sociedad.

En México, miles de menores sufren algún tipo de violencia cada año. Muchos casos no se denuncian por miedo o por desconocimiento de los procedimientos legales. Esa falta de denuncia deja a las víctimas desprotegidas y permite que los agresores continúen dañando a otros niños. La protección de la infancia debe ser prioridad de Estado y compromiso ético de toda la comunidad.

## II. El peligro no siempre proviene de desconocidos

Durante mucho tiempo se pensó que el principal peligro para un niño provenía de personas desconocidas. Sin embargo, la evidencia demuestra que en la mayoría de los casos de abuso sexual el agresor pertenece al entorno cercano de la víctima. Familiares, amigos de la familia, maestros o vecinos pueden aprovechar la confianza o la autoridad que ejercen sobre el menor para violentarlo. Esto convierte al hogar y a los espacios cotidianos en lugares donde deben existir mecanismos de vigilancia, diálogo y educación permanente.

La prevención del abuso sexual comienza con la información. Es fundamental enseñar a los niños que su cuerpo les pertenece y que tienen derecho a decir no ante cualquier contacto que los haga sentir incómodos. De igual forma, los padres deben fomentar una comunicación abierta y sin juicios, donde los hijos se sientan seguros de contar lo que les ocurre. Los adultos tienen la obligación de escuchar, creer y actuar. Dudar de la palabra de un niño puede condenarlo a años de sufrimiento silencioso.

También se debe trabajar en la formación del personal docente, trabajadores



sociales y autoridades encargadas de la protección infantil. Cada institución educativa o recreativa debe contar con protocolos claros para detectar comportamientos sospechosos, brindar apoyo psicológico inmediato y canalizar los casos ante las instancias competentes. Solo una red sólida de adultos informados y responsables puede garantizar que ningún niño quede sin protección.

Además, es importante derribar los mitos sociales que minimizan el abuso sexual infantil. No se trata de “malentendidos” ni de “excesos de cariño”; se trata de delitos graves que destruyen vidas. Por eso, toda persona que sospeche de una situación de abuso debe denunciarla. La indiferencia es una forma de complicidad.

### III. Construir una cultura de protección y respeto

La verdadera protección a la niñez comienza con la creación de una cultura basada en el respeto y la empatía. La sociedad necesita entender que el abuso sexual infantil no es un asunto privado, sino un problema público que debe ser abordado con decisión, sensibilidad y justicia. Cada caso prevenido o atendido a tiempo representa la salvación de una vida y la esperanza de un futuro más humano.

Las escuelas pueden desempeñar un papel clave. Incorporar programas de educación emocional, talleres de autocuidado y charlas sobre derechos humanos fortalece la capacidad de los menores para reconocer y comunicar situaciones de riesgo. En los hogares, se debe fomentar el diálogo sobre el cuerpo, los límites y el consentimiento, sin tabúes ni miedos. Los medios de comunicación, por su parte, deben contribuir difundiendo información responsable, evitando la revictimización y promoviendo mensajes de prevención.

El Estado tiene la obligación de garantizar servicios de atención integral a las víctimas, incluyendo acompañamiento psicológico, asesoría legal y protección inmediata. Asimismo, debe asegurar que los agresores sean sancionados conforme a la ley, sin impunidad ni omisión. La justicia oportuna envía un mensaje



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

claro: en México, ningún abuso contra la niñez será tolerado.

Finalmente, cuidar a los niños y niñas no es una tarea aislada, sino una responsabilidad compartida entre familias, autoridades y sociedad. Cada gesto de protección, cada palabra de confianza, cada denuncia presentada, construye una muralla moral contra la violencia. Proteger a la infancia es proteger el futuro de México. Un país que cuida a sus niños siembra paz, justicia y esperanza para las generaciones venideras.

Eventos complementarios a la exposición de motivos:

Detención el día de ayer 29 de octubre, al C. Miguel Angel M.T. según orden de aprehensión 3532/2025, padre biológico y presunto violador de su hija, la menor de edad, 6 años, niña autista.

Exhorto de investigación sobre 12 matrimonios en el estado con o entre menores de edad, se anexa exhorto.

Importancia de dotar de presupuesto suficiente a la FEM en Chihuahua  
La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia (FEM) desempeña un papel esencial en la protección de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Chihuahua. Su labor no solo consiste en investigar delitos sexuales y de violencia familiar, sino en garantizar justicia, reparación del daño y acompañamiento integral a las víctimas. Contar con un presupuesto suficiente no es un lujo administrativo, sino una condición indispensable para que la institución cumpla con eficacia su mandato de proteger los derechos humanos y prevenir la impunidad.



I. Los delitos sexuales requieren investigaciones especializadas y costosas

Los delitos sexuales cometidos contra menores de edad son de los más difíciles de investigar y sancionar. Las víctimas suelen ser niñas, niños o adolescentes que enfrentan miedo, confusión o dependencia emocional del agresor. Esto exige que las investigaciones se realicen con extrema sensibilidad y con personal altamente capacitado. Para lograrlo, la FEM necesita recursos económicos que le permitan contratar y formar equipos multidisciplinarios: médicos legistas, psicólogos forenses, peritos en criminalística y agentes investigadores especializados en delitos de índole sexual.

Además, cada caso requiere la aplicación de pruebas científicas, análisis de ADN, peritajes médicos, entrevistas videograbadas y resguardo seguro de evidencia. Sin presupuesto, las investigaciones se retrasan, se pierden pruebas y los agresores quedan impunes. La impunidad, en estos casos, es doblemente grave, porque al no castigarse a los responsables se envía un mensaje de tolerancia social hacia la violencia sexual.

II. La atención a las víctimas exige un enfoque integral y continuo

El proceso de justicia para un menor víctima de abuso sexual no termina con la denuncia. Requiere atención médica, terapéutica y acompañamiento emocional prolongado. La FEM debe contar con recursos suficientes para garantizar refugios temporales, asesoría legal gratuita y atención psicológica a largo plazo para las víctimas y sus familias.

Cuando el presupuesto es limitado, la atención se fragmenta: los niños no reciben terapia, las familias desisten de los procesos y los casos se archivan. En cambio, con financiamiento adecuado se pueden establecer unidades móviles en zonas rurales, ampliar los centros de atención inmediata y fortalecer la coordinación con hospitales, escuelas y centros comunitarios. Cada peso invertido en la FEM se traduce en prevención de futuros delitos y en reconstrucción de vidas dañadas.



### III. La inversión en la FEM es una inversión en justicia y seguridad pública

Destinar presupuesto suficiente a la FEM no debe considerarse un gasto, sino una inversión en justicia, seguridad y bienestar social. Las investigaciones exitosas reducen la reincidencia delictiva, desmantelan redes de abusadores y generan confianza en las instituciones. Cuando la ciudadanía observa que los agresores son detenidos y procesados, se fortalece la credibilidad del sistema judicial y se fomenta la denuncia.

Asimismo, la FEM cumple una función preventiva al trabajar con escuelas, comunidades y medios de comunicación para educar sobre la detección temprana del abuso y la importancia de romper el silencio. Estas acciones solo son posibles si la fiscalía dispone de presupuesto estable, infraestructura digna y personal suficiente.

En síntesis, dotar de recursos adecuados a la FEM significa proteger el presente y el futuro de la niñez chihuahuense. Cada caso atendido con profesionalismo es una oportunidad para devolver la confianza, garantizar justicia y construir un Estado más seguro, humano y sensible ante el dolor de sus víctimas.

Por todo lo anterior es que los diputados integrantes de la bancada de morena en esta Sexagésima Octava Legislatura, acudimos respetuosamente a solicitar su apoyo para el siguiente exhorto:

**UNICO:** Que el Gobierno del Estado a través de la Sria. correspondiente destine en el presupuesto para 2026 un incremento de al menos 20% con respecto al presupuesto del 2025, para que la FEM en el estado tenga recursos humanos, materiales, tecnológicos y los que necesite, para que pueda ampliar su cometido de llevar ante la justicia a mas delincuentes violentadores de menores de edad y sobre todo niñas y niños, en nuestro estado.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Económico.** Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

**D A D O** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el día 04 del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES

DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA  
SOTELO

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS

DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS

DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA

PRIETO

DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA



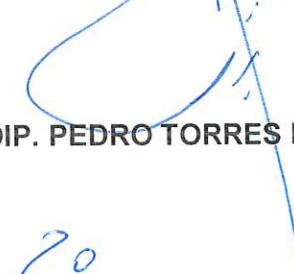
DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ



DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA  
ARELLANES



DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ



DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

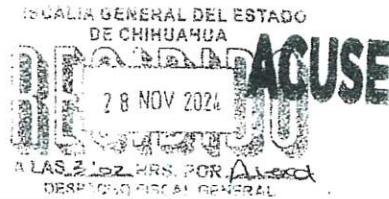


DIP. ROSANA DÍAZ REYES



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA



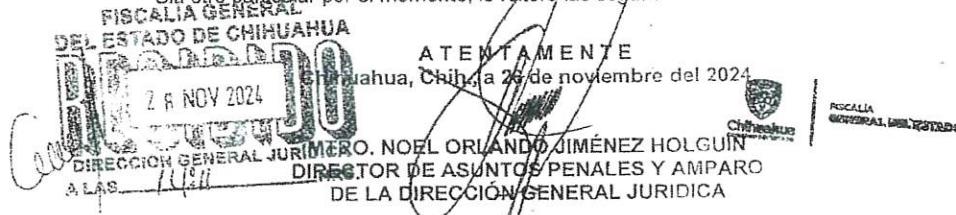
OFICIO NÚMERO. - FGE-4C.3/14973/2024.

LIC. CARLOS MANUEL SALAS  
FISCAL DE DISTRITO ZONA NORTE  
  
LIC. SILVIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ  
FISCAL DE DISTRITO ZONA OCCIDENTE  
  
LIC. JUAN CARLOS PORTILLO CORONADO  
FISCAL DE DISTRITO ZONA SUR  
  
DR. HELIODORO EMILIANO ARAIZA REYES  
FISCAL DE DISTRITO ZONA CENTRO  
PRESENTE. -



Conforme a mi acuerdo de esta fecha y para efectos del mismo, remito a usted Volante de Turno FGE-1S/1/4/-1868/2024, enviado de la Oficina del C. Fiscal General del Estado, de fecha 11 de noviembre del año en curso y recibido por esta Dirección el día 12 de dicho mes y año, mediante el cual remite el oficio No. 116/2024 I.P.O. ALJ-PLeg, de fecha 07 noviembre de 2024, firmado por la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual envía a esta Fiscalía General del Estado, copia del Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0079/2024 I.P.O., por medio del cual, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que inicie las carpetas de investigación correspondientes a 12 posibles matrimonios entre o con menores de edad, en los Registros Civiles de las comunidades de Riva Palacio, Ahumada, Guazapares, Julimes y Morelos, todos bajo la responsabilidad del Director General Rafael Alejandro Corral Valverde y de comprobarse la comisión del delito de "Matrimonio infantil" deslinde responsabilidades; lo anterior a fin de que, se acuerde lo conducente conforme a derecho proceda, por tratarse de hechos acontecidos dentro de la zona geográfica de la competencia de esa Fiscalía de Distrito a su digno cargo.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta consideración.



c.c.p. Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno, Fiscal General del Estado. - Para su conocimiento en atención al Volante de Turno FGE-

1S/1/4/-1868/2024.

c.c.p. Mtro. Carlos Mario Jiménez Holguín, Director General Jurídico. - Para su conocimiento en atención al Volante de Turno FGE-

1S/1/4/-1868/2024.

c.c.p.- Archivo.

NOJH/Mepi.



FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO

"2024 Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Fiscalía General del Estado de Chihuahua, Av. Paseo Reáver 712, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: 614/412-3200  
www.fiscotl.chihuahua.gob.mx



## "2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Ac. 00739



OFICIO NÚMERO. - FGE-4C/1/0420/2024.

DIPUTADA  
04 DIC 2024  
LIC. S. G. JÁUREGUI MORENO

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta  
Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua  
PRESENTE. —

Por este conducto, me comunico en atención a su oficio No. 116/2024 I.P.O. ALJ-PLeg, el cual dirige al Fiscal General del Estado de Chihuahua, remitiendo copia del Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0079/2024 I.P.O., en el que, el H. Congreso del Estado, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que inicie las carpetas de investigación correspondientes a 12 posibles matrimonios entre o con menores de edad, en los Registros Civiles de las comunidades de Riva Palacio, Ahumada, Guazapares, Julimes y Morelos.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la Dirección de Asuntos Penales y Amparo dependiente de la Dirección General Jurídica, resolvió turnar dicho Oficio y Acuerdo, a las Fiscalías de Distrito de Zona Norte, Occidente, Sur y Centro, por corresponder a hechos acaecidos dentro de la zona geográfica de su competencia, a fin de que acuerden lo conducente conforme a derecho proceda, atendiendo desde luego, al principio de interés superior de la niñez, acorde a lo que establece el artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se adjunta al presente, copia del oficio número FGE-4C.3. /1/4973/2024 del Mtro. Noel Orlando Jiménez Holguín, Director de Asuntos Penales y Amparo, mediante el cual se remitió su oficio y Acuerdo de referencia, así como del correo electrónico de su envío, a las citadas Fiscalías de Distrito.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E  
Chihuahua, Chih., a 29 de noviembre del 2024

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

Con fundamento en el artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 146 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, firma en suplicio del Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno, Fiscal General del Estado, el Mtro. Jesús David Flores Carrete, Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación.

PRESIDENCIA

04 DIC. 2024

c.c.p. Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, Fiscal General del Estado. - Para su superior conocimiento en relación al Volante de Turno FGE-1S/14/-1868/2024.  
c.c.p. Mtro. Noel Orlando Jiménez Holguín, Director de Asuntos Penales y Amparo. - Para su conocimiento en relación al Volante de Turno FGE-1S/14/-1868/2024.  
c.c.p. Archivo.

CMBI



FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO

"2024 Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

Fiscalía General del Estado de Chihuahua, Av. Paseo Banderas 112, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 412 3300  
[www.fiscalia.chihuahua.gob.mx](http://www.fiscalia.chihuahua.gob.mx)